

El presente formulario ha sido realizado por el despacho ZABALLOS ABOGADOS ASOCIADOS a efectos meramente ilustrativos, sin que el despacho asuma ningún tipo de compromiso, ni responsabilidad, por el uso que se pueda dar al mismo. Necesitas completarlo? ó por el contrario necesitas redactar otro tipo de formulario? TE AYUDAMOS! Llámanos al tf. 913103000 ó escríbenos al correo notificaciones@zaballos.es donde te informaremos.

RECURSO GENERAL MULTAS

EXPEDIENTE:

Don/Doña. con DNI, con domicilio en....., provincia de ..., ante el (AYUNTAMIENTO, JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO), comparece y como mejor proceda en Derecho,

DICE

Que por medio del presente escrito interpongo en tiempo y forma el oportuno **(ESCRITO DE ALEGACIONES, RECURSO ORDINARIO, DE ALZADA DE REPOSICIÓN)**, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que ha recibido notificación de denuncia, con expediente de referencia.....: con el vehículo matrícula....., por la que se le impone una multa pecuniaria por vulnerar supuestamente un precepto de la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Seguridad Vial, solicito que se realicen las pruebas necesarias que corroboren el hecho denunciado. Que el presente hecho es totalmente falso. En consecuencia, debe darse cumplimiento a lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para la comprobación de los hechos denunciados, así como practicar las pruebas que se propongan sobre la base de desvirtuar la presunción de veracidad de las denuncias practicadas por los Agentes de la Autoridad.

A juicio de recurrente nos encontramos ante un error en la calificación del hecho por parte del Agente, por lo que solicito, además de la ratificación del Agente denunciante, la reconstrucción de los hechos que aclaren la verdad de lo denunciado. Las pruebas propuestas deberán admitirse mediante providencia al respecto que se notificará al interesado con suficiente antelación, tal y como refleja la legislación vigente.

TERCERO.- (En el caso de que no se haya notificado la denuncia por los Agentes Actuantes en el momento de la infracción). Que existe una infracción del artículo 77 de la Ley 339/90 de 2 de Marzo que establece la obligación de notificar en el acto las denuncias a los presuntos infractores. El artículo 10 del Real Decreto 320/94, reafirma la norma antes mencionada, manifestando que las denuncias impuestas sin el requisito de la notificación en el acto, no serán válidas a menos que se indiquen las causas concretas y específicas por las que no se pudo notificar, y que estas causas sean justificativas de no haber cumplido con la obligación de notificar en el momento. (Incluir otras alegaciones en el tercer hecho).

En virtud de lo expuesto, **SUPLICO.**

A, admita este escrito a trámite y tras las comprobaciones precisas proceda a practicar las oportunas pruebas solicitadas en el presente pliego de descargos, o de lo contrario, se deje la sanción sin efecto ordenándose el archivo de lo actuado.

Es Justicia que pido en, a

Fdo.